Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

1687

870

El Ldo Juº de Cespedes Presuitero desta ciudad como mas aya lugar digo que como receptor que soi de memorias y acompañamientos del Sº Sacramento de la parochial de nuestra señora del prado desta ciudad me toca la cobrança de setenta fanegas de pan por mitad trigo y zebada que dichas memorias y acompañamientos tienen a su favor por preuilexio de juro que zedio a dichos acompañamientos don diego muñoz y molina caballero que fue de la orden de alcantara a tento a lo qual pido y suplico a Vs se sirva de mandar se me de libramiento de dhas setenta fanegas de granos pues es justicia que pido &a

Juº de Cespedes

Acuda a los deputados nombrados